



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 2429

Palmira, Valle del Cauca, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00510-00
Demandante:	Banco Comercial AV. Villas S.A.
Demandado:	Ginson Andrés Dumancela Benavides

En atención a la solicitud contenida en el escrito allegado el 4 de noviembre de 2021 por la entidad demandante, y teniendo en cuenta la virtualidad de las actuaciones surtidas dentro de los procesos de conformidad con el decreto 806 de 2020, se ordena repetir el oficio No. 6171 del 29 de noviembre de 2019 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que sea tramitada la medida cautelar decretada en providencia del día 28 del mismo mes y año. Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación y envíese al canal digital de la entidad competente, con copia al interesado para su seguimiento.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **092** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 DE DICIEMBRE DE 2021**

La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c627568c86ada81b8b62bd4d5f7e6999298c8e69f3218126fae54fdf4292a693**
Documento generado en 07/12/2021 11:32:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>